

Primera Sesión Ordinaria
30 de enero de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la readscripción con efectos definitivos de una persona servidora pública del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, mismo que entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se

publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica) y el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
- VI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto

Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 2 de junio de 2023.

- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos también del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XI. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XII. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XIII. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XIV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.

- XV. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2023-2026 (PGD).
- XVI. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XVII. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XVIII. El 14 de julio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA103-23, la Junta aprobó la actualización de veintisiete procedimientos y dos lineamientos, entre ellos, el Lineamiento para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa del IECM, código SA/DRDE/LI/03, cuya versión es la vigente.
- XIX. El 18 de agosto de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, cuya versión es la vigente.
- XX. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXI. El 20 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA178-23, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral

de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2024, cuya última actualización fue aprobada el 31 de enero de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA015-24.

- XXII. El 14 de junio de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA065-24, aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXIII. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025 (Manual de Planeación 2025).
- XXIV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA087-24, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXV. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXVI. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
- XXVII. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA105-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta

aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales; la modificación al Manual de Planeación para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal 2025, todos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- XXVIII. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XXIX. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.
- XXX. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXI. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.

- XXXII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General, aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXXIII. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México, en materia de reforma al Poder Judicial.
- XXXIV. El 26 de diciembre de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, hizo la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.
- XXXV. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de **\$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones, veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), el cual incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

- XXXVI. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA002-25, la Junta aprobó remitir al Consejo General, el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA003-25, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXVIII. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

C o n s i d e r a n d o s

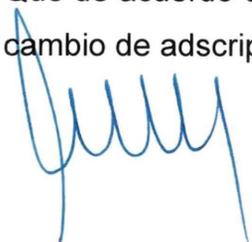
1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, párrafo primero, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio

Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

Procederá la readscripción, además de lo previsto en los lineamientos, cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos del personal para realizar determinadas tareas institucionales.

5. Que el artículo 4 de los Lineamientos, refiere que la readscripción implica movilidad más no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan, salvo consentimiento y ratificación por escrito de la funcionaria o funcionario implicado.
6. Que el artículo 5 de los Lineamientos, prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado, o por necesidades institucionales.
7. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, se recibirá la solicitud de cambio de adscripción por parte de la persona Titular del Área o de la persona interesada, y llevará a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.
8. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de los Lineamientos, la solicitud de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrá solicitarse con base en



cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral y/o mecanismos de participación ciudadana;
 - II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
 - III. Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
 - IV. Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente, y
 - V. Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico.
9. Que el artículo 19 de los Lineamientos, establece que la Junta autorizará la readscripción del personal de la Rama Administrativa, por cualquiera de las modalidades previstas en los Lineamientos, con base en el dictamen de procedencia y que formará parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.
10. Que mediante oficio IECM/SE/0147/2025, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, someter a consideración de la Junta Administrativa la propuesta de readscripción por necesidades institucionales de la C. Mónica Quiroz Mendoza, a la plaza denominada Analista de la Coordinación de Asesores adscrita a la Secretaría Ejecutiva.
11. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, y 7, fracción II y 18 de los Lineamientos, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, mediante oficio IECM/SA/DRDyE/017/2025, remitió al Secretario de la Junta, el Dictamen con la propuesta de readscripción de la C. Mónica Quiroz Mendoza, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista de

la Coordinación de Asesores adscrita a la Secretaría Ejecutiva, a partir del 1 de febrero de 2025.

12. Que de conformidad con la solicitud realizada, la readscripción es por necesidades institucionales, con base en la fracción II del artículo 12 de los Lineamientos que señala “...*Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales*”, por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de readscripción mencionada en el considerando anterior.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

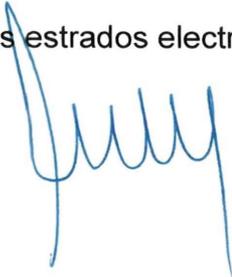
A c u e r d o
IECM-JA012-25

PRIMERO. Se aprueba la readscripción con efectos definitivos de la servidora pública Mónica Quiroz Mendoza, para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista en la Coordinación de Asesores adscrita a la Secretaría Ejecutiva, a partir del 1 de febrero de 2025, de conformidad con el Dictamen que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

TERCERO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.



QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA LA READSCRIPCIÓN POR NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA C. MÓNICA QUIROZ MENDOZA, EN EL CARGO DE ANALISTA DE LA COORDINACIÓN DE ASESORES ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y 12 de los Lineamientos para la Readscripción del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos), identificados con la clave alfanumérica SA/DRDE/LI/03, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa mediante oficio IECM/SE/0147/2025, realizar los trámites para la readscripción por necesidades institucionales al puesto de Analista de la Coordinación de Asesores adscrito a la Secretaría Ejecutiva, a partir del **1 de febrero de 2025**.
2. Para dicha readscripción, la persona titular del área solicitante propuso a la **C. Mónica Quiroz Mendoza**, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	95.02% de avance.
Formación Profesional	Psicología.
Años de Experiencia	2 años 11 meses.

Área de Experiencia De diciembre de 2022 a la fecha, se desempeña como Analista Administrativa de la Jefatura de Departamento de Operación Logística de la Dirección del Secretariado adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración del anteproyecto presupuestal.
- Apoyar en la elaboración de actividades institucionales como parte del Programa Operativo Anual.
- Captura de Presupuesto y actividades institucionales (POA), en el Sistema Informático Integral Administrado (SIIAD).
- Apoyo en la integración de información para solicitar el proceso de adjudicación de los servicios contratados por el área.
- Integración de soporte documental sobre el otorgamiento de los servicios proporcionados, tales como estenografía, traducción a lengua de señas mexicana, y traducción oral y escrita a lenguas indígenas.
- Integración de soporte documental sobre el otorgamiento de los servicios proporcionados, (estenografía, traducción a lengua de señas mexicana, y traducción oral y escrita de lenguas indígenas).
- Apoyo en el trámite administrativo para la realización del pago a proveedores.
- Realización del procedimiento de gastos a comprobar y su comprobación del presupuesto ejercicio del área.




- Apoyo en los trabajos de actualización de inventarios de los bienes asignados al área.
- Apoyo en la recepción, registro y seguimiento a las solicitudes de apoyo logístico para la elaboración de actos y eventos institucionales.
- Apoyo en el área técnica de grabación de audio y video de los actos y eventos institucionales.
- Operación de cronómetro para el desarrollo de las Sesiones del Consejo General.
- Elaboración e integración de informe de actividades trimestral y anual.

Del octubre a noviembre de 2022, se desempeñó como Auxiliar de Apoyo Logístico de la Jefatura de Departamento de Operación Logística de la Dirección del Secretariado adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Apoyar en la recepción, registro y seguimiento a las solicitudes de apoyo logístico para la elaboración de actos y eventos institucionales organizados por el Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, así como de las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos del Instituto.
- Apoyo en el traslado e instalación de mobiliario, equipo de audio, proyección y microfonía.
- Integración de soporte documental sobre el otorgamiento de los servicios proporcionados, tales como estenografía, traducción a lengua de señas mexicana, y traducción a lenguas indígenas.
- Operación de cronómetro para el desarrollo de las Sesiones del Consejo General.

De febrero a septiembre de 2022, se desempeñó como Supervisora de grupo "C", de la Jefatura de Departamento de Operación Logística de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Apoyar en la integración de información para solicitar el proceso de adjudicación de los servicios contratados por el área.
- Integración de soporte documental sobre el otorgamiento de los servicios proporcionados, tales como estenografía, traducción a lengua de señas mexicana, y traducción a lenguas indígenas.
- Apoyo en los trabajos de actualización de inventarios de los bienes asignados al área.
- Apoyo en el área técnica de grabación de audio y video de los actos y eventos institucionales organizados por el Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, así como de las Direcciones ejecutivas y los Órganos Técnicos del Instituto.
- Elaboración e integración de informe de actividades semanal, quincenal y trimestral.
- Operación de cronómetro para el desarrollo de las Sesiones del Consejo General.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta y de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos, en la solicitud se expusieron los elementos para la readscripción por necesidades institucionales, mismos que se señalan a continuación:

I. Las razones o motivos por los que se considera necesaria la readscripción por necesidades institucionales;

La readscripción de la persona servidora pública resulta necesaria por la posibilidad de encuadrarse en el supuesto contenido en el artículo 12, fracción II de los Lineamientos.

Artículo 12. La solicitud de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrá solicitarse con base en cualquiera de los supuestos siguientes: ...

II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales.

En el caso particular, la readscripción resulta necesaria para ejecutar las funciones siguientes:

1. *“Apoyar en la elaboración de la documentación que solicite la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva para el ejercicio de las atribuciones del área.*
2. *Apoyar en turnar al área correspondiente la documentación que se recibe en la Secretaría Ejecutiva, para su atención.*
3. *Proporcionar respuesta, conforme a la normativa aplicable, a las solicitudes de información pública planteadas a través de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo.*
4. *Apoyar en el seguimiento a los acuerdos adoptados por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para procurar su debido cumplimiento.*
5. *Apoyar en la realización de las actividades de las Asesoras y Asesores para el cumplimiento de las metas respectivas.”*

II. El cargo o puesto de origen y destino del personal que será objeto de readscripción;

La C. Mónica Quiroz Mendoza, actualmente se desempeña como Analista Administrativa de la Jefatura de Departamento de Operación Logística de la Dirección del Secretariado y la readscripción propuesta es a la plaza de Analista de la Coordinación de Asesores, ambas adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

III. El perfil, trayectoria, antigüedad y experiencia laboral de la persona propuesta;

El perfil de la persona propuesta está detallado en el considerando anterior, contando con dos años once meses de experiencia dentro del Instituto Electoral, y 7, realizando

actividades como elaboración del anteproyecto presupuestal, apoyo en la elaboración de actividades institucionales como parte del Programa Operativo Anual, captura de Presupuesto y actividades institucionales (POA), en el Sistema Informático Integral Administrado (SIIAD), apoyo en la integración de información para solicitar el proceso de adjudicación de los servicios contratados por el área, integración de soporte documental sobre el otorgamiento de los servicios proporcionados, tales como estenografía, traducción a lengua de señas mexicana, y traducción oral y escrita a lenguas indígenas, apoyo en la recepción, registro y seguimiento a las solicitudes de apoyo logístico para la elaboración de actos y eventos institucionales organizados por el Consejo General, la Junta Administrativa, las Comisiones, los Comités, así como de las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos del Instituto, apoyo en la integración de información para solicitar el proceso de adjudicación de los servicios contratados por el área, integración de soporte documental sobre el otorgamiento de los servicios proporcionados, tales como estenografía, traducción a lengua de señas mexicana, y traducción a lenguas indígenas, apoyo en los trabajos de actualización de inventarios de los bienes asignados al área y elaboración e integración de informe de actividades semanal, quincenal y trimestral, entre otras.

Adicionalmente, tiene conocimientos en integración y organización de expedientes, validación de pagos de nómina, evaluación del desempeño, análisis de resultados de las encuestas de clima laboral y cultura.

IV. Que la propuesta que se realice sea para ocupar un puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a este;

Cumple al tratarse del mismo nivel tabular, es decir, Analista.

V. Que no implique ascenso ni promoción;

Cumple al tratarse del mismo nivel jerárquico, es decir, Analista.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Analista de la Coordinación de Asesores adscrita a la Secretaría Ejecutiva, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Administración, Contaduría, Derecho, Sociología, Economía, Ciencia Política o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año.
Área de Experiencia	Administración Pública y Derecho Electoral.
Conocimientos Adicionales	Normativa en materia de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo Institucional, Derechos Humanos y Género, Electoral, Procedimientos Técnico-Administrativos, Control de Gestión y Manejo de Microsoft Office.

5. Del análisis realizado por la DRDyE, se advierte que la persona propuesta cuenta formación profesional en Psicología, carrera que comparte el área de estudio de las ciencias sociales con carreras como sociología y las ciencias políticas, esto de conformidad con el Catálogo de carreras publicado en <https://www.gob.mx>, y el cual fue tomado como referencia del Catálogo de Carreras de Licenciaturas en Universidades e Institutos Tecnológicos, publicado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Asimismo, la persona propuesta cuenta con trayectoria, antigüedad, experiencia laboral, experiencia en la elaboración del anteproyecto presupuestal, apoyo en la elaboración de actividades institucionales como parte del Programa Operativo Anual, captura de Presupuesto y actividades institucionales (POA), en el Sistema Informático Integral Administrado (SIAD); por lo que se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el cumplimiento del perfil, tomando en consideración la equivalencia de la Psicología con otras carreras dentro del área de estudio de las ciencias sociales y con ello la procedencia de su readscripción por necesidades institucionales con efectos a partir del **1 de febrero de 2025**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en los artículos 17, 18 y 19 de los Lineamientos, se emite el presente dictamen el 24 de enero de 2025, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y la persona Encargada del Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrito a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado del Despacho de la Dirección
de Reclutamiento, Desarrollo y
Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya